CONSEJO REGIONAL
ACUERDO Nº 018-2013-G.R.PASCO/CR

Cerro de Pasco, 22 de Febrero 2013.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día veinte de febrero del año dos mil trece, por mayoría de los presentes ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

VISTO: El OFICIO N° 022-2013-G.R.P/CR-SCV, de fecha 19 de febrero de 2013.

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por ley N° 27680 de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, establece: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...)";

Que, el artículo N° 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 modificada por la ley N° 29053, establece que el Consejo Regional: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)";

Que, el artículo N° 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, precisa las atribuciones del consejo regional y en el mismo sentido, el artículo N° 16° de la precitada norma establece los derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales, y dentro de ellas: "Asistir a las sesiones del Consejo Regional y comisiones correspondientes con derecho a voz y voto";

Que, igualmente el artículo N° 45° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Pasco, aprobada por Ordenanza Regional N° 294-2012-G.R.PASCO/CR, referente a la Dietas señala que "(...) Se aprueba mediante acuerdo y los montos se publican en el diario de mayor circulación de la región, las que se perciben por asistencia a las sesiones ordinarias en el transcurso del mes, salvo licencia por enfermedad justificada, viaje o comisión de servicios oficiales;

Que, mediante el Oficio N° 022-2013-G.R.P/CR-SCV, la Consejera Regional por la provincia de Oxapampa, Lic. Soledad Córdova Villena, solicita formalmente dispensa de asistencia a la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Pasco, convocada para el día 20 de febrero del 2013, sustentando por motivos de tener una intervención quirúrgica el cual esta refrendado por el CERTIFICADO MÉDICO correspondiente; solicitud que ha sido puesto a consideración al pleno del Consejo Regional, conforme así lo dispone el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, el artículo 39º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR el otorgamiento de dispensa de participar Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Pasco, convocada para el día 20 de febrero del 2013, a la Consejera Regional por la provincia de Oxapampa, Lic. Soledad Córdova Villena, por los fundamentos expresados en la parte considerativa del presente Acuerdo de Consejo Regional.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL PASCO
CONSEJO REGIONAL
CPCC. DANIEL ALCIDES PALOMINO ESPINOZA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL